SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003924

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia
Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2° fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 87, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones V, VII y VIII segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 119 y 120 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1°, 2° fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	**NRA**	**No. DE BITÁCORA**
ALPHA METALS TRADING MÉXICO, S.A. DE C.V. BENIGNO MARTÍN MURILLO GÓMEZ GORDILLO REPRESENTANTE LEGAL Av. Nafta No. 800-A, Parque Industrial STIVA Aeropuerto C.P. 66600, Apodaca, Nuevo León Tel. (811) 156 6606 Correo electrónico: tereso.contreras@macdermidalpha.com	AMT1900600158	09/HG-0150/04/21
	No. DE AUTORIZACIÓN	
	DGGIMAR-E-0058/2021	
FECHA DE EXPEDICIÓN 26 JUL 2021 ***2021, Año de la Independencia***	**VIGENCIA** A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN AL 28 DE ABRIL DE 2022	

NOMBRE DEL RESIDUO

SCRAP DE TARJETA ELECTRÓNICA CON Y SIN COMPONENTES, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: FIBRA DE VIDRIO 90%, ESTAÑO (Sn) 9%, PLOMO (Pb) 1%

CARACTERÍSTICAS CRIT	**CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR**	**CANTIDAD DE SÓLIDO**	**PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO**
TÓXICO	250 (DOSCIENTAS CINCUENTA) TONELADASI	250 TONELADAS	RECUPERACIÓN Y RECICLAJE

GENERADOR	**UBICACIÓN DE LOS RESIDUOS**	**GARANTÍA FINANCIERA**
VER ANEXO 1	ALPHA METALS MÉXICO, S.A. DE C.V. Av. Nafta No. 800-A, Parque Industrial STIVA Aeropuerto, C.P. 66600, Apodaca, N.L.	Póliza de seguro No. 01-05-004997-002-01 expedida por Berkley International Seguros México, S.A. de C.V. vigente del 29 de abril de 2021 al 29 de abril de 2022.

PAÍS DE DESTINO	**EMPRESA Y DOMICILIO DE DESTINO**	**ADUANAS DE SALIDA**
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ALPHA ASSEMBLY SOLUTIONS INC. PAUL ROBINSON 4100 6th Avenue, Altoona, Pennsylvania 16602, USA Tel. (814) 941 1697	SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA REYNOSA, TAMAULIPAS

TRANSPORTISTA (S)		**TIPO DE CONTENEDOR**
PACIFIC TRANS ENVIRONMENTAL SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.	02-002-PS-I-02-D-2019	CAJA CERRADA
TRANSQUIMICA BINACIONAL, S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-01-20 PRÓRROGA	
HAZ-MAT LOGÍSTICA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	28-32-PS-I-160-14 MODIFICACIÓN	
SLA SERVICIOS LOGÍSTICOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	28-32-PS-I-176-16 MODIFICACIÓN	

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

ROC/AMA/JLO/AQA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.

II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECUPERACIÓN Y RECICLAJE, EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO.

III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

IV. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS EXPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.

V. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

VI. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PÓLIZA DE SEGURO PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.

VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE EXPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.

VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEXTO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.

IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

XI. ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 133 DE LA CONSTITUCIÓN Y 85 DE LA LGPGIR, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE SE ENCUENTRAN JERÁRQUICAMENTE POR ENCIMA DE LAS LEYES FEDERALES (LO CUAL HA SIDO RECONOCIDO MEDIANTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN) Y EN ESTE SENTIDO, LAS OBLIGACIONES QUE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DEL ÁMBITO INTERNACIONAL IMPONEN A NUESTRO PAÍS, DEBEN SER OBSERVADAS. CONFORME A LO ANTERIOR, SE HACE SABER A LA EMPRESA **ALPHA METALS TRADING MÉXICO, S.A. DE C.V.** QUE DEBERÁ ASEGURARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS INTERNACIONALES PARA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS:

PRINCIPIO DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE. IMPLICA QUE SE DEBE MINIMIZAR LA GENERACIÓN Y VOLUMEN DE LOS RESIDUOS TANTO EN CANTIDAD (VOLUMEN) COMO EN SU POTENCIAL EFECTO DE CAUSAR CONTAMINACIÓN AL AMBIENTE, ENTRE OTROS, UTILIZANDO DISEÑOS ADECUADOS DE PROCESOS Y PRODUCTOS.

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003924

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

PRINCIPIO DE PROXIMIDAD. MEDIANTE EL CUAL SE BUSCA QUE EL ACOPIO, TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS TENGAN LUGAR TAN CERCA DE LA FUENTE GENERADORA COMO SEA POSIBLE Y QUE SEA TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE FACTIBLE Y ECOLÓGICAMENTE RECOMENDABLE.

PRINCIPIO DE CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN. REQUIERE QUE EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SE REALICE CON UN ENFOQUE MULTIMEDIOS, PARA EVITAR LA TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES DE UN MEDIO A OTRO.

PRINCIPIO DE AUTOSUFICIENCIA. DEMANDA QUE TODOS LOS PAÍSES CUENTEN CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ASEGURAR QUE LOS RESIDUOS QUE GENEREN SE MANEJEN DE MANERA AMBIENTALMENTE ADECUADA EN SU TERRITORIO.

PRINCIPIO DE SOBERANÍA. BAJO EL CUAL CADA PAÍS DEBE TOMAR EN CONSIDERACIÓN SUS CONDICIONES POLÍTICAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS, AL ESTABLECER SU ESTRUCTURA NACIONAL DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS.

Y CONSIDERAR EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4, NUMERAL 9 DEL CONVENIO DE BASILEA SOBRE EL CONTROL DE LOS MOVIMIENTOS TRANSFRONTERIZOS DE LOS DESECHOS PELIGROSOS Y SU ELIMINACIÓN, QUE A LA LETRA DISPONE:

"LAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS APROPIADAS PARA QUE SÓLO SE PERMITA EL MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE DESECHOS PELIGROSOS Y OTROS DESECHOS SI:

A) EL ESTADO DE EXPORTACIÓN NO DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA NI DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS O DE LUGARES DE ELIMINACIÓN ADECUADOS A FIN DE ELIMINAR LOS DESECHOS DE QUE SE TRATE DE MANERA AMBIENTALMENTE RACIONAL Y EFICIENTE;"

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y de Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Ing. Ángel Tapia Pérez.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. angel.tapia@profepa.gob.mx
M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx; felipe.olmedo@profepa.gob.mx; esteban.amigon@profepa.gob.mx
Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Pablo Chávez Martínez. - Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.
Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Ing. Inés Arredondo Hernández.-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. Presente.
M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.-Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Sonora. Presente.
Lic. Dulce María Villarreal Lacarra.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Presente
M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- SEMARNAT.- Presente

Expediente.
No. BITÁCORA.- 09/HG-0150/04/21; DGGIMAR-00615/2105; DGGIMAR-01138/2107
F.I. 15/04/2021; 11/05/2021; 15/07/2021

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DGGIMAR-E-0058/2021

Nombre	Nombre de representante legal	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Alpha Metals México S.A. DE C.V.	Benigno Martín Murillo Gómez Gordillo	Av. Nafta 800 Parque industrial STIVA Aeropuerto, Apodaca, Nuevo León, C.P. 66600	81 11566602	benigno.murillo@macdermid.com
Market Power S.A. de C.V.	Silvino Navarro Chino	Doce Norte 20714 C Ejido Chilpancingo 22440 Tijuana Baja California Tijuana	664 143 1327	silvino.navarro@cooperindustries.com
Jabil Circuit de México S de R.L. de C.V.	Bernardo Santos Valderrama	Av. Valdepeñas 1193 Lomas de Zapopan 45130, Zapopan Jalisco.	333 819 1310	fabiola_rodriguez3@jabil.com
Jabil Circuit de Chihuahua S de R.L. de C.V.	Bernardo Santos Valderrama	Alejandro Dumas 11341, Complejo industrial, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31136	614 4426000	fabiola_rodriguez3@jabil.com
Eaton Power System, S. de R.L. de C.V.	Juan Casanova Peraza	Santa Rosalía 9707 Parque Industrial Pacifico II 22490, Tijuana Baja California Tijuana, B.C.	664 9781600	juan_casanova@eaton.com
Scientific Atlanta de México, S. de R.L. de C.V.	Aurora Rodríguez Fox	Intermex 1680 P.I. Intermex 32340, Juárez Chihuahua, Juárez.	656 621 0000	aurora.rodriguez@foxconn.com
Electrónica Reynosa, S. de R.L. de C.V.	Hernán González Estrada	Ave. Industrial del norte suite 300 Parque industrial, Parque Industrial del Norte 88736, Reynosa Tamaulipas	899 929 0335	flor.pacheco@schneider-electric.com
Continental Automotive Maquila México, S.A. de C.V.	Jesús Gilberto Morales	San Patricio 19, colonia Parque Industrial, San Carlos 84090, Nogales Sonora	631 311 9122	lorena.valle@continental-corporation.com
Continental Automotive Guadalajara México, S.A. de C.V.	Víctor Hernández Vázquez	Anillo periférico sur 7999, Tlaquepaque centro 45550, San Pedro Tlaquepaque Jalisco	656 6298200	lorena.valle@continental-corporation.com
Tyco Electronics Power Systems de México, S.A. de C.V.	Víctor Hernández Vázquez	Norte 7 y Ave, Lauro Villar Poniente 2 CD, Industrial 87499, Matamoros Tamaulipas, Matamoros	868 812 6490	joseluis.mendoza@te.com
Skyworks Solutions S.A. de C.V.	Jorge Meléndez Ortiz	Ignacio López Rayón 1699 N/A Rivera C.P. 21259, Mexicali, B.C.	686 564 2100	antonio.olivas@skyworksinc.com

ANEXO 1. AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS DGGIMAR-E-0058/2021

Nombre	Nombre de representante legal	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Sunpower Corporation México, S. de R.L. de C.V.	Rodolfo Jalil Castro	BLVD. Lázaro Cárdenas 3101 parque industrial Cambridge 21188 Mexicali, Baja California	686 454 3400	israel.martinez@sunpowercorp.com
Flextronics Technologies México, S. de R.L. de C.V.	Rafael Ángel Sandoval Flores	Calle Prolongación Adolfo López Mateos 2915, La Tijera, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal	33 3818 3200	ana.coronado@flex.com
Flextronics Automotive de Juárez, S.A. de C.V.	Carlos José Romo Navarro	Calle Omega #1825 Parque Industrial Omega, CD. Juárez Chihuahua	656 688 0810	ana.coronado@flex.com
Flextronics Manufacturing Mex, S.A. de C.V.	Francisco Pacheco Meza	Carretera a la Base Aérea 5850-4, La Mora, 45135 Zapopan JAL., Guadalajara	01 33 3818 3200	ana.coronado@flex.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-97, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, CP. 45680	33 32842002	yassir.aguilar@sanmina.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-29, El zapote del Valle, Guadalajara, CP. 45640	33 32842002	yassir.aguilar@sanmina.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Solidaridad Iberoamericana 7020, Club de Golf Atlas, El Salto, Jalisco Guadalajara CP. 45680	33 32842002	yassir.aguilar@sanmina.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-45, Alameda de Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, CP. 45879	33 32842002	yassir.aguilar@sanmina.com
Sanmina-SCI RPS de México, S.A. de C.V.	Karla María Ramírez Fernández	Carretera Guadalajara Chapala KM 15-5-29, El Zapote de Valle de Chapala, El zapote del Valle, Guadalajara, CP. 45659	33 32842002	yassir.aguilar@sanmina.com

FIN DE TEXTO